

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

Stas. Marta Beatriz y S. Felix P. Cuarto creciente á las 5 y 24 ms de la tarde en Escorpio Vario

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

Continúa la Sesion 19.

7 de Julio de 1838.

Tomadas en consideracion las diversas razones de conveniencia y salubridad pública que aconsejan la separacion del cuartel del Regimiento provincial de la villa de la Orotava de la carcel de la misma que actualmente se hallan en un mismo edificio, se acordó oficiar al Exmo. Sr. Comandante General para que se sirva dirigirse al Sr. Intendente con objeto de que facilite el convento de Agustinos de aquella villa para cuartel de dicho Regimiento.

Fué aprobado, con algunas adiciones el propuesto de gastos del Ayuntamiento de las Palmas.

Accediose á la solicitud de D. José Bello vecino de la Laguna, para que se le satisfagan los sueldos devengados por su difunto padre en el tiempo que fue Fiscal celador de los montes de esta isla, luego que haya fondos disponibles para ello y previa la oportuna liquidacion.

Aprobóse el presupuesto de la Diputacion que asciende á la misma suma que el del año proximo pasado, haciendose en él las siguientes modificaciones 1^a Se aumenta la dotacion del oficial 3^o á 5,000 rs., encargandosele esclusivamente del examen de las cuentas que rinden á la Diputacion todos los Ayuntamientos y demas dependencias 2^a Hecho este aumento y asignado asimismo los 3,240 rs. para el escribiente del Srio. y los 7,760 de gastos de escritorio, resulta un sobrante de 4,000 rs. que se añaden al sueldo de dicho Secretario. Tambien se acordó prevenir á las municipalidades repartan sus cupos respectivos al tiempo que lo verifiquen de los de la contribucion de paja y utensilios y los cobren á la vez, sin hacerse

acreedores por su desobediencia ó apatía á la adopcion de medidas desagradables.

Concediose una licencia para cortar madera en los montes de la Granadilla; ne volviéndose á conceder por ahora ninguna mas sobre dichos montes.

Se denegaron las solicitudes de los Ayuntamientos de la Laguna y las Palmas para que se les alzase la multa que se les impuso por no haber presentado sus cuentas; pudiendo ambas municipalidades repetir contra los concejales de los años anteriores, si en ellos ha consistido la demora.

A virtud de consulta del Ayuntamiento de Guia en Canaria, se acordó espedir circular por medio del Boletín, declarando que los reparos vecinales no gravitan sobre la propiedad, como sucede con las contribuciones, sino que pesan sobre todos los vecinos, á proporcion de sus haberes.

Acordaronse diversas medidas referentes á la revolucion de cantidades exigidas al Mayo domo de propios que fue de la Palma, D. Leonardo Rodriguez de los Reyes, y á varios individuos del Ayuntamiento de la Ciudad, á consecuencia de los reparos puestos por la Contaduria de propios á las cuentas de 1824 á 30.

Comisionaronse diversas personas para la inspeccion y reconocimiento de los caminos de esta isla; y mediante á que el Secretario de este cuerpo ha de pasar á la de Canaria á usar de la licencia que tiene concedida, se le da igual comision en dicha isla, con facultad de constituirla, en caso de no poder evacuarla en el tiempo que ha de residir allí, en las personas y para los pueblos que tenga por conveniente. Nombraronse tambien distintas personas con el mismo objeto para la isla de la Palma; cometiendose este encargo en las de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y el Hierro á los respectivos Alcaldes de los

pueblos. Y se acordó oficiar á todos los comisionados participandoles su nombramiento y advirtendoles den cuenta á la Diputacion del resultado de su cometido, con las observaciones que tengan á bien hacer, para tomar en su vista la resolucio que convenga.

Comisionose tambien al Secretario para que durante su permanencia en Canaria procure imponerse del estado en que se encuentra el archivo de la municipalidad de las Palmas, principiando si fuese posible su arreglo y averiguando ademas el estado de los fondos de propios.

Diferentes prevenciones se mandó hacer al Ayuntamiento de Garachico, para que de acuerdo con D. Manuel Monteverde nombre el maestro de primeras letras; entablado contra aquel la accion competente, con arreglo á la ley de 3 de Febrero, en caso de no convenirse en el modo de recaudar las cantidades legadas para dotacion de dicho maestro por D. José M^o Monteverde, de quien es heredero el D. Manuel. (Continuará)

Méjico 31 de Marzo de 1838.

Está ya comunicada de oficio la renuncia del Sr. D. Pedro Fonte del arzobispo de Méjico, que ha admitido Su Santidad el cual ha mandado que el cabildo de Méjico proceda á nombrar un vicario que reasuma el Gobierno de esta diócesis por no convenir que en estos tiempos sean gobernadas las mitras por corporaciones. Esperamos que se cumpla con este mandato pontificio para el mejor régimen espiritual y que la eleccion del vicario recaiga en un varon sabio prudente y desinteresado. Si se busca con ánimo sincero, se encontrará en el mismo seno del cabildo de Méjico pero si se consulta á opiniones, y

no á la sana razon, este será asunto de muchos dias, y sepa Dios qual será el resultado.

Ayer se presentaron en el consejo los Sres. Ministros proponiendo una amnistia para los delitos políticos, la que hoy se pasó á las Cámaras quedando estas en sesion permanente. Tambien se leyó la respuesta ó nota pasada al Sr. baron Déffaudis sobre su *ultimatum*. La solicitud de la amnistia hará creer á no pocas personas que hay muchos que la necesitan, y que el estado de la nacion está en el de agitaciones, lo que no es cierto; cuatro revolucionarios insignificantes no merecen que por ello se de una ley de esta naturaleza y mucho mas cuando han acreditado con multitud de actos que no obran de buena fé que no tienen principios ni otra guia que el robo, el incendio y la rapiña. He aqui el modo de hacer inútiles las leyes y que caigan en desprecio. No espere el Gobierno la enmienda de tales criminales, sino que le hagan la guerra á los pueblos cuántas veces puedan; son unos tigres que salen á carnear cuando los aqueja el hambre; antes de usar de la clemencia úsese de la justicia que aun no han experimentado esos perversos; la impunidad en que viven los autorizará para ser siempre nocivos.

DE LA PENINSULA.

Lérida 16 de Junio. La tercera division de operaciones entro en esta capital en la mañana del 14 procedente de Ager y otros puntos. Al aproximarse nuestras tropas á la espresada villa de Ager la abandonó la junta y guarnicion carlista que habia en ella, como tambien todos sus habitantes, de forma que no encontraron en ella mas vivientes que un corto número de facciosos heridos de gravedad, que la columna recogió y condujo al hospital de Balaguer, habiendo demolido antes las obras de fortificacion que habia en aquella.

Con el fin de proteger la recoleccion de la cosecha de esta plaza y llanos de Urgel se ha formado una columna de unos 600 hombres entre infanteria y caballeria cuyo mando ha sido confiado al coronel del 4.º de caballeria de linea. Esta columna se halla ya desempeñando

su cometido con buen éxito.

Ayer salió de esta plaza una remesa de 250 granadas de á siete con destino á Zaragoza.

MADRID 21 DE JUNIO.

(Conclusion.)

Nuestro modo de pensar es el siguiente: Creemos inútil, como no sea para la historia, recordar los hechos anteriores. Hubo en Agosto de 1836 una revolucion que se consumió. Pues es necesario aceptar sus consecuencias: algunas por necesidad; otras como la Constitucion y la ley electoral, con placer y elogio de sus autores. Miremos ya siquiera una vez á lo futuro. Esta es la disposicion de ánimo que deseamos á nuestros lectores, á las Cortes, al Gobierno, á toda la nacion. Pero de esta disposicion hay una distancia inmensa á la apoteosis de los atentados, á la falsificacion de todas las máximas políticas y sociales, á la falsificacion de los hechos, á la defensa de máximas revolucionarias y subversivas de todo orden posible de cosas: y solo hemos escrito este artículo para restablecer los sucesos y los principios en su verdadero punto de vista. Todos hemos sido testigos de la historia contemporánea. El público ilustrado decidirá quién la ha presentado con mas verdad é imparcialidad.

No hemos querido entrar en la cuestion de la *soberania nacional*, tan inútil y peligrosamente preconizada. Esta cuestion es inútil, porque no puede tener aplicacion en el estado ordinario de la sociedad; y nociva, porque inspira á las facciones sociales pretensiones ambiciosas y anárquicas, y porque su teoria sirve para disculpar todos los atentados políticos. *El pueblo lo ha querido, el pueblo lo manda, el pueblo lo desea* son las frases con que se cubren los mas horribles delitos. ¿Cuándo hemos de escarmantar?

No rechazamos la actisacion de *justo medio* hecha al partido de la moderacion. Lo que el citado periódico mira como una mancha, debe aceptarse como un elogio. Desde que Aristóteles demostró que cada virtud está colocada entre dos vicios, uno por defecto, y o-

tro por exceso, el *medio netissimus ibis* y el *nequid nimis* han sido dos axiomas en el mundo moral y en el político: y en vano se procuran destruir con palabrotas, que solo tienen valor entre ciertas gentes. La mayoría actual de las Cámaras es una prueba de que la nacion no gusta de furores; y Montesquieu ha dicho que «todo exceso aun el de la razon, es condenable.»

(Gaceta)

Se dice y se repite con cierto énfasis por los periódicos de la oposicion que «los hombres que actualmente se hallan en el poder, debieron su elevacion al suceso de Pozuelo de Aravaca.» Esto es falso. No lo han debido sino á la ley electoral de 1837. Ella creó la mayoría de las Cortes actuales, y por consiguiente el sistema que representan los que ahora son Ministros. El *Bo de Comercio* llama al ministerio un *partido*. Esta espresion es indecorosa, y ademas impropia: la mayoría nacional no puede tener nunca este nombre. ¿Cuando se ha dicho *el partido de la nacion*, ó que significa esta union monstruosa de palabras, de las cuales una indica *fraccion*, y otra *totalidad*.

Nosotros hemos mirado siempre como equívoca la denominacion de *ministerio de la Granja*, que se dió al formado en Agosto de 1836, pues si bien es verdad que se instituyó en aquel Real sitio y á consecuencia de sucesos muy ominosos, tambien es cierto que no pudo haberse sostenido sino á favor de la mayoría parlamentaria de las Cortes constituyentes. Con menos razon todavia se atribuye á los que actualmente gobiernan el origen de otro suceso. En general, no puede haber *existencia* para un ministerio, sino la que reciba de las Cortes.

Hemos dicho con *menos razon*, porque la ley electoral de la Constitucion de 1812, promulgada inmediatamente despues de los acontecimientos de la Granja, ponía en poder del ministerio grandes recursos para influir en las elecciones y asegurar la mayoría. No puede decirse otro tanto de los que actualmente gobiernan; pues ni fechan desde el suceso á que se quiere atribuir su elevacion, ni vinieron al poder sino con la mayoría creada por la ley electoral de 1837, ley que siendo directa, representa verdaderamente la mayoría nacional,

y no se presta á la influencia de la particular.

Nosotros entendemos el Gobierno representativo del modo siguiente: los hombres capaces de ser elevados al ministerio, y que se han distinguido en los cuerpos legislativos, tienen doctrinas políticas individuales, manifestadas por la prensa, en la tribuna ó por sus precedentes: son, si se quiere, hombres de opinion determinada, *hombres de partido*. La nacion los conoce, igualmente que el sistema que adoptarían si llegasen á gobernar. Supongamos pues que la nacion se incline á una doctrina política mas que á otra, como sucede siempre; es claro que si la ley electoral es buena, y niega toda entrada á la influencia siempre funesta de los partidos, los colegios emitirán su voto en conformidad con la opinion nacional, es decir, enviarán á las Cortes los Diputados y Senadores capaces de poner en práctica aquella doctrina que la nacion prefiere, y por tanto indicará que clase de hombres han de ascender al Gobierno. Estos hombres ya no son de *partido*; son de la *nacion*; porque su opinion particular se ha convertido en nacional. Los principios verdaderos é indudables que hemos espuesto, versan siempre sobre la hipótesis de una ley de eleccion directa. Con la indirecta se falsea sin mucha dificultad la opinion nacional.

Ahora bien: los grandes partidos que se forman en los Gobiernos libres, no son mas que *dos*, porque solo son *dos* las banderas que pueden tomar, la del *orden* y la de la *libertad*; no porque estos dos elementos se esclayan: al contrario, no puede existir el uno sin el otro: sino por el diverso valor que dán á estas palabras los intereses, las pretensiones y hasta las preocupaciones individuales. Prueba de ello es que todos claman *orden y libertad*: pero en llegando el caso de aplicar las doctrinas, se nota la dificultad de conservar enlazadas las cosas que representan aquellas dos palabras. No necesitamos de poner ejemplos el pueblo español, acostumbrado á pasar de la licencia desenfrenada á la mas estrecha sujecion, sabe ya por esperiencia lo poco que hay que fiar en las frases.

Naturalmente se sigue á todo abuso una reaccion en sentido contrario: y esta reaccion puede decirse que es el verdadero elemento de la opinion que forma el pueblo. ¿Se abusa de la libertad? ¿Se oyen los gritos de la licencia? ¿Se pro-

clamar la anarquía política ó social? Al momento como por un instintio natural, implora las doctrinas del orden, reclama sus garantías, y vuelve sus ojos á los hombres que pueden darselas. ¿Abusan de su situacion los depositarios del poder? ¿Oprimen? ¿Vejan? ¿Se burlan de las leyes y de la humanidad? Busca entonces los adalides de la libertad. En este perpetuo flujo y reflujo corren las épocas de revolucion, hasta que las naciones y los Gobiernos, á fuerza de escarmientos, aprenden á obedecer y á mandar sin infringir las leyes: arte sumamente difícil, no tanto por la complicacion de sus principios, como por las pasiones, que no quieren estudiarlos ni aun oírlos.

Los españoles han llegado á una situacion tal, que su primera necesidad es el sosiego, y por consiguiente *el orden*. Los hombres de *revolucion* no tienen ya prestigio para la nacion, porque se halla fatigada de la carrera que se la ha obligado á dar, y pide el descanso. Ama la libertad: pero quiere gozarla: y esto no es posible sin un Gobierno fuerte, respetado y que no la obligue á otro movimiento que los necesarios para concluir la guerra civil. De ahí es que apenas ha tenido una ley electoral que le permitia formular sus deseos, los ha manifestado por medio de la mayoría actual de los cuerpos colegisladores, así como ya los manifestara en las elecciones del verano de 1836; elecciones que anuló el atentado de la Granja. Con la mayoría, creada últimamente, era preciso que ascendiesen al poder los Ministros actuales ó sus amigos políticos: era imposible que lo conservase el Ministerio de Agosto de 1837.

Nuestras ideas políticas y administrativas son muy diferentes de las de aquel ministerio: nuestro *partido* no es el suyo; sin embargo no seremos injustos con él, pues considerado como *ministerio* debe ser juzgado aun por sus adversarios, de muy diferente manera que considerado como *partido*. El arrojó de las calles la anarquía armada, la sometió y castigó, triunfo que no pudo conseguir ninguno de los Gobiernos anteriores: levantó el sitio de Bilbao, porque las glorias de los militares son comunes hasta cierto punto al Gobierno bajo cuyos auspicios pelean: hizo guerra, mezclada de triunfos y de azares; al partido de la usurpacion: dió la Constitución de 1837, aceptada con entusiasmo general: restituyó su dignidad á la administracion, y en fin,

promulgó la ley electoral, á la cual solo faltan algunos toques para ser perfecta: se retiró en fin, cuando creyó en circunstancias difíciles que su permanencia podria ser funesta á la causa del trono legítimo. Esto hizo como *Gobierno*: y esto lo alabamos, como lo alabará la historia, porque no participamos de las pasiones de aquella época ni de las de la actual.

Considerado como *partido*, no podemos menos de censurarlo. Concluida la revolucion política, promulgada la Constitución y la ley electoral, comenzó otra revolucion *social*, como dijo muy bien el *Porvenir*. La abolicion del diezmo, sin poner nada en su lugar; el abandono del clero regular y de las religiosas; despojados antes sin que se les pagase la indemnizacion ofrecida; y sobre todo la insensata renovacion del proyecto frances de la Constitución civil del clero, aun mas contrarió al derecho disciplinario de España que al de Francia: anunciaron miras é intenciones de las cuales lo menos que se puede decir es que sus autores no estaban inspirados por el amor al culto y al sacerdocio, ni conocian las leyes de la iglesia, ni aun el carácter del pueblo español. Harto habia ya sufrido la patria por teorías, generalmente mas esplicadas y peor entendidas, para que mirase con indiferencia la nueva antorcha de discordia social que tan necia y gratuitamente se arrojaba en su seno. Para libertarse de esta conflagracion, á cuyo primer humo acudieron las falanges de la usurpacion hasta las puertas mismas de la capital, volvió España los ojos á las garantías que le daban de orden y de libertad los nombres que salieron de las urnas electorales para formar la actual mayoría. En presencia de tan grandes intereses ¿qué fue el suceso de Pozuelo? Un accidente transitorio, que nada hubiera producido, á no haberse confirmado la iniciativa, manifestada entonces por el resultado de las elecciones.

No ignoramos que los periódicos gustan mucho de estas expresiones enfáticas *ministerio de la Granja, ministerio de Mayo, &c.*: las cuales en nuestro entender son abusivas, por lo mismo que son enfáticas. Con ellas se quiere dar á entender la complicidad con los acontecimientos que le precedieron, lo que es una injusticia, porque ningun ministerio puede ser responsable sino de sus actos; ó bien se manifiesta que conserva el mismo espíritu al cual debió su exis-

tencia; lo que es una necesidad, porque ningun ministerio vive sino de la mayoría parlamentaria. El punto de dificultad es que esta mayoría represente la de la nación: y ese es el caso actual.

Es inútil pues que la oposicion recuerde los sucesos de Pozuelo de Aravaca, muy anteriores al actual ministerio, pues en el intermedio hubo otros dos ó tres, y que ademas no sirvieron de otra cosa que de manifestar una opinion y una doctrina, que confirmó despues la mayoría nacional. Sin esta confirmacion aquel acontecimiento hubiera sido infecundo. El *Eco del Comercio* del 9 de Junio, dice en medio de su artículo de fondo: *el partido que ha subido al poder por consecuencia del suceso de Pozuelo de Aravaca: y al fin de él asegura que los actuales gobernantes deben el mando á la Constitucion.* Esta última frase es verdadera. ¿Qué diremos de la anterior? (*Gaceta*)

TEATRO.

La compañía cómica de esta ca-

pital habiendo contratado con el Sr. D. Manuel Argente cederle una subida en cada uno de los puntos donde trabajase, ha dispuesto la primera en este dia, ejecutando la funcion siguiente:

A telon corrido se tocará por los Sres. que forman la orquesta, la sinfonia del TANCREDO del maestro Rossini; y se pondrá en escena el drama clásico en tres actos no representado en ningun teatro, titulado

EL ULTIMO DIA DE UN SENTENCIADO A MUERTE.

Cada un acto tiene su nombre propio.
Acto 1º La sentencia. Acto 2º La entrevista. Acto 3º El delirio.

Esta obra de un género enteramente nuevo escrita y presentada á un cuerpo literario de la península sufrió segun sus estatutos, varias censuras honrosas para su autor; y á suplicas del Sr. Argente lo ha cedido por una noche.

La idea de la composicion demuestra que están al arbitrio del autor Clásico todos los medios de que se vale el Romántico para producir las sensaciones que

intenta, sin ser impio esagerado y cruel; que puede siguiendo las reglas de Aristoteles y Terencio pintar las escenas mas terribles de la vida sin causar horror. Para hacer ver esta verdad y mas patente el cambio, eligió como argumento del drama el pensamiento mas romántico de Victor Hugo, cual es, pintar las últimas veinte y cuatro horas de un reo de muerte: sobre él formó el plan, creó los personajes y desempeñó la idea á satisfaccion del Cuerpo literario para el que la escribiera. No hay ni un delito, ni una accion horrorosa: ni una gota de sangre, y si puede hacer derramar lágrimas, son las dulces de la compasion.

Concluido el drama cuyos intermedios serán solo de 5 minutos y á escena abierta se tocará por los Sres. de la orquesta una cavatina nueva del Tancredo del maestro Nicolini obligada á flauta.

Se bailará el Ole.

Y dará fin la pieza en un acto.—**DESPECHO Y CORDURA O EL NOVIO DE SESENTA AÑOS.**

Nota.—Para la representacion del drama se ha pintado al intento por su autor en obsequio del hospital de caridad de esta capitalá cuyo favor se formó el teatro, una decoracion de perspectiva que representa una carcel.

PRECIOS CORRIENTES

DEL DIA DE AYER

Ps. rs. pta.		Ps. rs. pta.		Ps. rs. pta.	
Abichuelas blancas fan.	5 1 tost.	Caparrosa ql.	3½ á 4	Miel de abejas garraf.	5 4
Aceite de olivo bot.	1 4 10	Cebada fan.	1 4 á 2	de caña ar.	2 4
Id. de linaza simple id.	2	Centeno.	no hay	Muzgo ql.	24
Aceitunas de Canaria fan	5	Clavos de especie ql.	48 "	Orchilla.	50 á 54.
Acero en cajas quintal.	12 a 13	Cochinilla lib.	1 5	Palo campeche.	5 "
Aguardiente de Cata-		Cominos ql.	no hay	Papas	fan. 2
luña 36º pipa.	120 á 128	Duelas de pipa millar.	100 fs. "	Papel florete bala	22 á 28
Id. 25º.	85 á 90	de ½ pipa id.	no hay	½ id.	16 á 18 esc.
Id anisado.	60 á 64	de cuarterola id	68 fs.	Pescado salado quintal	4
de Caña. pipa	60	Esterilla de paja	100	Pimienta negra. id.	19 "
del pais de 21º.	50 "	varas	2 1	Queso	lib. no hay
Almendras en pipa ql.	no hay	Fideos y otras pastas		Sal de España fanega.	½ fs
Alpiste.	6 á 8	quintal.	9 á 10	del pais.	" 3½
Añil flor de Caracas lib.	2 2	Garbanzas fan.	6½ á 7	Salchichon lib.	1 4
Arroz de la india ql.	7 "	Garrafones cada 1	5½	Seda cruda en rama lib.	2
de Valencia id.	9 á 10	Ginebra frasquera	3½ "	Tablas de pinzapó pie.	" 9 cs.
Azafran.	lib. 6	Hierro en planchas ql.	5 "	Té Perla libra	2
Azucar blanco. ar.	3 4	de Suecia	10	verde	" 6
Terciado. id.	2 6	en arcos para pipa.	7 "	Trigo fanega.	3 á 3½
Azufre en canuto. ql.	4	Hoja de lata cajon.	20 "	Velas de Esperma lib.	" 5 5 cs
Bacallao ql. doble	"	Jabon duro quintal.	11½ á 12	de sebo	" 28 cs
Barrilla.	1 2 fiseas	Jamon libra	½ fs.	Venados docena	22
Becerrillos negros lib.	" 9	Jarcia de Rusia ql.	16 "	Vino particular pipa	50 fs.
Bernegales encestados		Lino largo de id.	20 á 23	Cargazon	40 "
cada uno	" 5	Lino cañamo.	no hay	Del campo	15 á 16
Cacao. Caracas	no hay	Lozas de vitola 1 vara	" 4	De quema	no hay
Guayaquil fan.	19 "	Corridas id.	" 2½	Zuela Francesa quintal	46 á 50
Café. ql.	14 "	Maiz fan.	3 á 3½	Campeche.	35 "
Canela lib.	" 4	Manteca de vacas lib.	4 nom	Cataluña	30 á 32
Cabba pie.	" 1 rl 5 cs	Matalahuga.	14 á 16	Mallorca.	25 á 26